**N°FGR:**

**N°CDP:**

**SOLICITUD DE FONDOS DE GASTOS POR RENDIR**

 Santiago, miércoles 19 de abril de 2023

 Señores: Agencia Chilena De Eficiencia Energética.

Yo ---------------------------------- Rut --------------------------------- Área ----------------------------------, Cargo ------------------------, CECO -----------------, me dirijo a ustedes para levantar la solicitud de fondo de gastos por rendir relacionados a los cometidos a realizarse dentro de un plazo máximo de 60 días, por un monto de $ --------------- con el objetivo de cubrir gastos asociados a los cometidos que se realizaran dentro del plazo antes mencionado.

Motivo de Viaje:

Quien recibe el FGR:

Titular de la cuenta:

Rut:

N.º de cuenta: Banco:

Teléfono:

Tipo de cuenta: Vista \_\_ Corriente\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Firmas** |
| PROFESIONAL  |  |
| JEDE DE ÁREA  |  |
| GERENTE DE OPERACIONES Sebastián Jure |  |

**Términos y condiciones a las que se obliga el trabajador desde el momento en que se le autoriza y entrega del fondo por rendir.**

El trabajador declara aceptar y conocer las condiciones que debe cumplir y las obligaciones que sobre el recaen desde el momento en que la Agencia le entrega un fondo por rendir.

El trabajador declara estar en conocimiento que los gastos deben ser correctamente rendidos dentro de plazo de 60 días corridos y estos deben decir relación directa con el cometido y con la prestación de los servicios para los que fue contratado. Para el caso que no se cumplan con estos requisitos, ya sea porque, no se rindió oportunamente el gasto, este fue rechazado o no se acompañaron antecedentes suficientes para su rendición, el trabajador se obliga desde ya a efectuar el reintegro de los gastos rechazados en un plazo de 5 días contados desde la comunicación del rechazo del gasto.

Para el caso en que el trabajador no reintegre los gastos rechazados dentro del plazo establecido para estos efectos, el trabajador(a) autoriza a la Agencia a descontar la suma correspondiente. De esta manera, por medio de este documento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Código del Trabajo, el trabajador(a) que comparece autoriza a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética a efectuar el descuento equivalente al valor de gastos rechazado, el que será realizado en la liquidación de sueldo más próxima a la época en que se determine.

En el caso de que el trabajador no perciba remuneración por cualquier motivo (licencias médicas, permiso sin goce de remuneración, entre otras), deberá pagar directamente el monto correspondiente al empleador, o bien, autorizar su descuento en el mes siguiente que corresponda, siempre que se respeten los máximos legales de acuerdo con lo que se indica en el artículo ya citado.

Del mismo modo, el trabajador(a) confiere misma autorización a la Agencia para descontar el monto insoluto de estos pagos u obligaciones de toda remuneración, indemnización o pago que la Agencia deba efectuar a un trabajador(a) al término de la relación laboral, cualquiera sea la causa de término de esta, de una sola vez. En efecto, el trabajador otorga en el presente acto un poder especial al Empleador para que descuente a la terminación de los servicios y con cargo a las sumas que se deban pagar al suscribir el finiquito, las sumas que correspondan a deudas impagas con la Agencia o con terceros, sean éstos empresas, instituciones u organismos públicos o privados que hubieren formalmente notificado al Empleador la solicitud u orden de retención en virtud de un descuento convenido con el Trabajador y acreditado ante el Empleador, sin tope alguno, y de una sola vez.

De esta manera, en caso de término de vínculo laboral, por cualquier motivo, se aplicará cláusula de aceleración respecto de saldo insoluto, por lo que el empleador podrá cobrar la totalidad de las cuotas no pagadas de una sola vez. Esto último es aceptado de manera expresa por el trabajador.

**Las causas que origina el rechazo de una boleta y por consiguiente la obligación del trabajador de reintegrar el monto rechazado son las siguientes:**

1. Boletas ilegibles y sin fecha.
2. Boletas que se hayan pagado con tarjeta de crédito.
3. Boletas que acumulación de puntos asociados a su Rut.
4. Emisión de boleta fuera de fecha del cometido